



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-15917112- -GDEBA-DPTCHMSALGP - Zapata Alejandra Edith S/ Renuncia

VISTO el EX-2026-15917112- -GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual Alejandra Edith ZAPATA, agente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 1 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden N° 25, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que, a orden N° 34, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en el establecimiento que se cita, quien fuera designada mediante el acto administrativo que se indica:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno

Alejandra Edith ZAPATA (D.N.I. 16.405.884 - Clase 1962) – Bioquímica de Hospital "A" - treinta y seis (36) horas semanales guardia – Decreto N° 4692/00.

ARTÍCULO 2º. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Alejandra Edith ZAPATA a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.